



PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria 28/04/2025 BOPA 13/05/2025/)

En virtud de lo dispuesto en la base Sexta de la Resolución de 28 de Abril de 2025 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 13/05/25), en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador acuerda:

PRIMERO: Aprobar la relación comprensiva de las adaptaciones concedidas:

DNI	ADAPTACION CONCEDIDA
***9624**EGB	Ampliación 60 minutos, aumento de la letra y de la hoja respuestas del examen. Situación cercana a la persona que dicta las instrucciones.
***7283**JFD	Ampliación 60 minutos. Uso de lupa manual. Aumento de la letra y de la hoja respuestas del examen. Posterior transcripción por Tribunal a hoja de respuestas. Permiso para ir al baño y ubicación cercana a la salida.
***7666**CTE	Ampliación de 45 minutos. Posterior transcripción hoja respuestas por el Tribunal Aumento de la letra y de la hoja respuestas del examen.
***3794**MFB	Ubicación cercana a la persona que dicta las instrucciones.
***6201**BGR	Ampliación de 45 minutos para realizar el examen.
***7633**JRVP	Se le permite tener móvil encendido con situación cercana a cuidador.
***7782**DBG	Se le permite ir al baño a discreción, con el acompañamiento pertinente.

SEGUNDO: Aprobar la relación comprensiva de las adaptaciones denegadas

DNI	MOTIVO DENEGACION
***3919**JMMM	No acredita discapacidad.
***4522**VPE	No acredita discapacidad.
***7456**ARS	El opositor indica que la petición fue un error técnico y que no necesita adaptación.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en los tabloneros de los Servicios Centrales del SESPA y en la página Web www.astursalud.es

Para información adicional los interesados pueden dirigirse a la sede del Tribunal sita en los Servicios Centrales del SESPA Plaza del Carbayón números 1 y 2 de Oviedo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Gijón, a 31 de Octubre de 2025


EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR